



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR N° 008 DE 2017**

(Noviembre 09)

*“Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1° del Acuerdo superior 012 de 2013, modificadorio del artículo 10 del Acuerdo superior 012 de 2003”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la constitución política de Colombia, artículo 69, consagra la autonomía universitaria. “las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo a la ley”

Que la ley 30 de 1992, en su artículo 28, le reconoce a las instituciones de educación superior la autonomía en los siguientes términos: a) darse y modificar sus estatutos; b) designar sus autoridades académicas y administrativas, c) crear, desarrollar los programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, d) definir y organizar sus labores formativas, académicas, profesionales, científicas, culturales y de extensión.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 - Estatuto General de la Universidad, establece como una de las funciones del Consejo Académico, diseñar la política académica en lo referente al personal docente, estudiantil y a los procesos académicos.

Que el Acuerdo Superior N°012 de 2003 establece la estructura y reglamento de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

Que el Acuerdo Superior N°012 de 2003, modifica parcialmente el Acuerdo Superior N° 012 de 2003, especialmente en lo relacionado con la conformación de los Comités de Programas de Posgrado.

Que el Consejo Académico en sesión Ordinaria No 030 efectuada el día 03 de octubre de 2017 avaló la solicitud hecha por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, para modificar la conformación de los Comités de Posgrados de esa Facultad, y en tal sentido autorizó la unificación de la propuesta para las demás facultades.

Que el Consejo Superior aprueba en primer debate en la Sesión Ordinaria No 017 del 12 de Octubre de 2017 y en segundo debate en la sesión Ordinaria No 020 del 09 de Noviembre de 2017 el Acuerdo Superior.

Que en mérito de lo expuesto,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**ACUERDO SUPERIOR N° 008 DE 2017**  
(Noviembre 09)

*“Por el cual se modifica parcialmente el artículo 1° del Acuerdo superior 012 de 2013, modificadorio del artículo 10 del Acuerdo superior 012 de 2003”*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR** parcialmente el artículo 1 del acuerdo superior 012 de 2013, modificadorio del acuerdo superior 012 de 2003, en relación con la conformación de los comités de programas postgrado de especialización y maestría, el cual quedará así:

El Comité de Posgrados estará integrado por:


- a) El (la) Decano(a) de la Facultad quien lo preside
- b) El Director(a) de los programas de Posgrado de la Facultad, quien lo presidirá en ausencia del Decano.
- c) Un Director(a) de Escuela, Departamento o Instituto seleccionado por el Consejo de cada Facultad, que tengan programas de posgrado adscritos.
- d) Un docente por los posgrados de acuerdo a su formación académica y experiencia en el área del posgrado, designado por el Decano(a).
- e) Un estudiante de los programas de posgrados, elegido por ellos mismos.
- f) Un egresado de los programas de posgrado, designado por el (la) Decano(a).

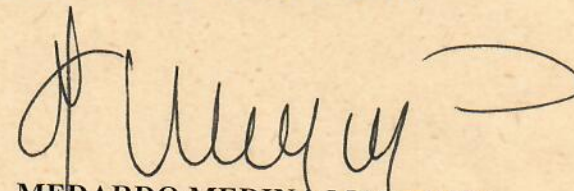
**PARÁGRAFO. SEÑALAR** que, en respeto de la jerarquía normativa, el presente Acto Administrativo deberá presentarse ante el Consejo Superior Universitario, para su armonización con el Acuerdo Superior 012 de 2013 o la norma que lo sustituya.


**ARTÍCULO 2. DISPONER** que el presente Acuerdo Superior, rija a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los nueve (09) días del mes de Noviembre de 2017.

  
**EDWIN TRUJILLO BONILLA**  
Presidente

  
**MEDARDO MEDINA MARTINEZ**  
Secretario Ad-Hoc

Revisó: Doris Consuelo Pulido 

Primer debate: Sesión Ordinaria No 017 del 12 de Octubre de 2017  
Segundo debate: sesión Ordinaria No 020 del 09 de Noviembre de 2017